

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 21 de noviembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito notificador y ejecutor, en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1402/2025, de fecha 19 de noviembre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 330114102503847, de fecha 14 de octubre de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Nolasco Cortés Germán, registrado con el número de crédito 40629, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1402/2025. Conste.

Abraham Sánchez Ríos

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Diaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff#1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 501 69 00



Acuerdo número: CCC/1402/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 19 de noviembre de 2025,

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre, Denominación o Razón Social: Nolasco Cortés Germán

Domicilio: Antonio Salanueva, Número Exterior 200, Número Interior A, Guelatao, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, C.P. 71228

Referencia:

Datos de(los) Documento(s) a Notificar

Número de control: 330114102503847

Tipo de documento(s): Mandamiento de ejecución

Número de Crédito Fiscal: 40629 Fecha: 14 de octubre de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 330114102503847, de fecha 14 de octubre de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 40629, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Nolasco Cortés Germán, con domicilio en: Antonio Salanueva, Número Exterior 200, Número Interior A, Guelatao, Santa Lucía del Camino, Oaxaca, C.P. 71228 y toda vez que como lo señala la C. Karina Nancy Pacheco Santiago, en su carácter de Notificadora y Ejecutora, con identificación número DIR-CCC-09 con fecha de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia al 31 de diciembre de 2025 expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 06 de noviembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el Contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: DIENO LAS CATERCE HERAS CON CERO - JAPEN OFUTTIONS SM. 8505 30 39 ETT IVON 30 DIO ATO 400 TO COTOMM MENTE EN DUTO NIO SALA NUOVA, NUMERO EXTERIOR 200, NUMERO INTERIOR A, GUELATAO, SANTA WOTA DEL CAMINO, DAXA CA. PARA DAR COMPLIMIENTO AL HANDAMIENTO DE BECUCIÓN A HONGEZ DE MOLASCO CORTES GERMAN. Y BIEN CECCIORADA DE ZETAR EN EL DOTICILIE INDICADO, FRETENSE A LA VISTA EL NOTIBRE DE LA CALLE EN LOS INDICA OCEES VIALES Y PER TENER USICADO UN INMOESTE CON à NOMERO 200 A UISTA. Y AL LLAMARA LA QUELTA DE ESTE HOMOESLE SOY ATENDIDA POR QUIEN DICE HAMBESE DAQUÍN POLAU; A QUIEN LE SOLICITO IA PRESENCIA DE MOLA 300 CORTES GLEMAN, PEOPONDICUOD QUE ESAPERSONA NO LA CONOCE, QUE NUNCA HA VIUIDO OFONTADO Y ODE TAMBIEN ET LE LLEGA CORRES PONDENCIA PIPA UNA TAL TOMA NOWSCO Y DE IGUAL FORTA NO LA CONOCE Y NO SABE PORQUE DIFRON SU DOMICILIA MOTIVO POR PL CUAL NO FUE POSIBLE LIEUAR ACABO LA DILIGENCIA -ASIGNODA, TOOK VIZ QUE & CONTRIBUYENTE-DEVOCR BUSCA OD ES HO LOCALIZABLE. -

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 330114102503847, de fecha 14 de octubre de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015; y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 23 de mayo de 2020; 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero, y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1, 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 8 fracciones IV y XXIII, 10 fracción X, 48, 49, y 55 fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifiquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de ejecución, identificado con el número de control 330114102503847, de fecha 14 de octubre de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 501 69 00

Página 2|3



Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 08 de diciembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del O2 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

Lumber

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ESLA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

Coordinación da Cobro Coación

Lic. Miguel Ángel Trinidad Marqueza do Franco

MC/asr

Página 3|3



CIAC: 1 CENTRO



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330114102503847

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 14 DE OCTUBRE DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: NOLASCO CORTES GERMAN

DOMICILIO FISCAL: ANTONIO SALANUEVA, NÚMERO EXTERIOR 200, NÚMERO INTERIOR A, GUELATAO, SANTA LUCIA

DEL CAMINO, OAXACA, C.P. 71228

REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 40629

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX.B.3/000504-2017

FECHA DE RESOLUCIÓN: 31 DE OCTUBRE DE 2017

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR HABER TRANSGREDIDO EL ARTICULO 7 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL

CONSUMIDOR

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

IMPORTE DETERMINADO: \$ 346,218.60

ACTUALIZACION: \$ 151,193.66

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 8,911.67

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 9,948.24

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 516,272.17

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 516,272.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO FISCAL IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

CLAVE	IMPORTE HISTÓRICO			
0ACAAA008	0ACAAA008 MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED.DEL CONSUMIDOR		346,218.60	
	TOTAL	Ś	346,218,60	

IMPORTE DEL CRÉDITO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17-A, 21 Y 150 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY	<u> </u>	IMPORTE
0AAUAA001	GASTOS.EJECUCIÓN.REQ.CREDITOS ENT.FED.	\$	18,859.91
0ACAAB002	ACTUALIZACION DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES	S	151,193.66
0ACAAA008	MULTAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FED. DEL CONSUMIDOR	\$	346,218.60
	TOTAL	\$	516,272.17

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número PFC.OAX.B.3/000504-2017, de fecha 31 DE OCTUBRE DE 2017, la PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, determinó el crédito Federal No Fiscal a cargo de(I) (la) contribuyente

330114102503847

1

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patna" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156.







CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



NOLASCO CORTES GERMAN registrado y controlado bajo el número 40629, con importe \$ 346,218.60 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 60/100 M.N.).

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 16 DE NOVIEMBRE DE 2017, sin que este y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente al momento de la notificación del documento determinante, y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 12 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 135 del mismo ordenamiento, en consecuencia dicho crédito fiscal se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Mediante mandamiento de ejecución con número de control 330124012300225 de fecha 24 de enero de 2023, se requirió de pago al C. NOLASCO CORTES GERMAN; sin embargo el Notificador-Ejecutor asentó en el acta circunstanciada de hechos de fecha 02 de febrero de 2023, la no localización del deudor, por lo que de conformidad con el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente y al encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 142 del mismo ordenamiento con fecha 30 de mayo de 2023, se realizó la notificación por estrados del citado mandamiento, motivo por el cual esta autoridad continuará con el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente mandamiento de ejecución, con fundamento en los artículos 20, último párrafo, 40, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 65, 134, fracción I, 135, 136, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos , 151, 152 primer párrafo, 153, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), y DECIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, 7 fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45 fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; se ordena se proceda a requerir de pago al (a la) DEUDOR(A) de referencia o por conducto de su Representante Legal, o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERES FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 497,412.26 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 26/100 M.N.), \$ 8,911.67 (OCHO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 67/100 M.N.), \$ 9,948.24 (NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 24/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución del primer requerimiento y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 516,272.17 (QUINIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 17/100 M.N.), mismo que fue actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabara embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:



CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



330114102503847

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 17-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55, FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 17 DE ENERO DE 2018 a 14 DE OCTUBRE DE 2025.

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN = <u>INPÇ DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO</u> = "X" INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

FACTOR	DE	INPC	Septiembre de 2025	141.197		4 40.57
ACTUALIZACIÓN		INPC	Diciembre de 2017	 98.2728	=	1.4367

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 de enero de 2018 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 10 de octubre de 2025 respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE DETERMINADO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
346,218.60	X 1.4367	= 497,412.26

GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la presente diligencia de conformidad con lo establecido por los artículos 150, párrafo primero, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, y 151 del Código Fiscal de la Federación, vigente; y 95 segundo y tercer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024; así como en el artículo 55, fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 497,412.26	
GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO	\$ 8,911.67	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 9,948.24	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 516,272.17	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 516,272.00	De conformidad con el décimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal Federal, vigente



CIAC: 1 CENTRO

NO. DE CONTROL

Se designa para la realización del presente, con fundamento en los artículos 13 y 152 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente, a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, ROBERTO HERNANDEZ PEREZ, WILLIAMS SANCHEZ PACHECO, habilitados por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I,6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, quienes podrán actuar de manera separado o conjunta.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados expresamente facultados para que, de ser necesario, soliciten el auxilio de las autoridades a que se refiere el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el artículo 102 de su Reglamento, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento al contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se indica que el presente acto es susceptible de impugnarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surtan efectos la notificación de actos con los que se exija el pago de los créditos fiscales, cuándo se alegue que éstos se han extinguido o su monto real es inferior al exigido; mediante la interposición de recurso administrativo de revocación, en los términos de los artículos 116 y 117, fracción II, incisos a) y b) del Código Fiscal de la Federación, en contra de cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que este no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas antes del remate; el recurso administrativo de revocación se podrá interponer hasta el momento en que se publique la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de ésta, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que éste no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas ante el remate, cuándo se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, organizaciones auxiliares de crédito o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, así como de bienes legalmente inembargables o actos de imposible reparación material, el plazo para interponer el recurso será de diez días a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, en los términos de los artículos 116, 117,



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

330114102503847

fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Se precisa que, para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indiqué en su promoción los datos de identificación de estos documentos o pruebas, del escrito en el que se citaron o acompañaron, de conformidad con el artículo 20, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

b) Mediante el Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), cuyo plazo para su interposición será dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos su notificación que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o, en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

c) Mediante la interposición del Juicio en vía sumaria, cuando el importe no exceda el valor anual de quince unidades de medida y actualización al momento de su emisión, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos su notificación, mismo que deberá presentarse ante la Sala Regional competente al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional de conformidad con los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional, o en línea a través del Sistema de Justicia en línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

Ouer@nación de Cobro Coacilvo Subsecretaria de Ingresos

LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MÁRQUEZ TELATO do FINENZES

Gobiano del Essado de Oseace





CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: NOLASCO CORTES GERMAN

DOMICILIO FISCAL: ANTONIO SALANUEVA, NÚMERO EXTERIOR 200, NÚMERO INTERIOR A, GUELATAO, SANTA LUCIA

DEL CAMINO, OAXACA, C.P. 71228

REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 40629

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX.B.3/000504-2017

FECHA DE RESOLUCIÓN: 31 DE OCTUBRE DE 2017

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR HABER TRANSGREDIDO EL ARTICULO 7 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL

CONSUMIDOR

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

IMPORTE DETERMINADO: \$ 346,218.60

ACTUALIZACION: \$ 151,193.66

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 8,911.67

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 9,948.24

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 516,272.17

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 516,272.00

En											_	
las		h	- Tu.								, Oaxaca,	
ias		horas	con			ninutos	del	día _			_ del m	
	de	el año 2	025, el (la) C						Not	tificador-Ej	ecutor
designado para l	llevar a d	abo la d	iligencia de	e requeri	miento de	pago y eml	bargo	ordena	da en el	Mandamie	ento de Eje	cución
número 330114	102503	847, de :	14 DE OCTI	JBRE DE	2025 emiti	ido por el L	Lic. M	iguel Án	gel Trini	dad Márg	uez. Coord	linador
de Cobro Coacti	vo, depe	endiente	de la Direc	ción de I	ngresos y P	Recaudació	n de	la Subse	cretaría	de Ingreso	s de la Sec	retaría
de Finanzas del I	Poder Ej	ecutivo	del Estado	me con:	stituyo lega	almente er	ı el do	micilio	de (I) (Ia	(contribu	vente) NO	LASCO
CORTES GERMA	N deud	or (a) d	el crédito	número	40629 pe	rsona a qu	uien s	e dirige	el man	damiento	de ejecuc	ión de
referencia; por l	o que ur	na vez co	nstituido l	egalmen	te en el do	micilio al r	ubro	citado. o	erciorán	dome del	domicilio	on alla
se realiza la pre:	sente di	ligencia	por haber	verificac	o previam	ente la no	meno	latura v	numers	ción del 1	ugar mich	an que
coincide con el	señalar	do en e	mandam	iento de	elecució:	arriba d	laccrit	nacara y	lo cual	varifica	agai, iiiisii	io que
características	los		ientes	datos	extern							
apersono	103	3,50	Herrices	uatos	CYTCIII	03 61	1	inmuebl	e e	n el	que	me
apersono						 -		_				
		_										_
localizándose	dicho	domic	ilio entr	e las	calles	de						
					ncias que		nlan			- 111- ا مدر مام		y
mandamiento	de	eie	cución	_ releie	mención							
,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	uc	C)C	Jucion	CII	mencion	•		emás	por	el	dicho	de
actúa v que en	acta m	amanta				per:	sona	que se e	ncuentr	a en el do	micilio en	que se
actúa y que en	este II	omenic	se apers	ona para	atender	ia present	te dii	igencia,	quien	manifiest	a expresa	mente
que	0.47		У	además	manifiesta	ser mayor	r de e	dad, ter	ier la ca	oacidad le	gal para at	ender
330114102503	۵4 /				1							



CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL



la presente diligencia y	dice tener una relaci	ón de					
con el (de la) destinatario(a) del mandamiento de ejecución descrito anteriormente, acreditándome su relación personalidad con							
					número	o de	(folio)
-	expedida por				el		de(l)
mus al ausantes Alsaidis		er	n la que const	an su fotografía	a, nombre y	firma autógra	afa; por lo
que el suscrito Notific		in se le enco	mendo la pr	áctica de la pre	esente dilige	ncia, hago co	onstar sus
principales	rasgos		fisonómicos,		como		sigue:
asimismo al natificado	\r (a) ainto (a) (a		. 10				
asimismo, el notificado manifiesta:							nersona
que atiende la presente	diligencia, misma qui	e se encuenti	ra en el interio	or del domicilio	en el que se a	ictúa, la cual e	corrobora
al Notificador-Ejecutor	que el domicilio en el	l que se actú	a es el correc	io.			
Acto seguido al (a) C				<u></u> .	pe	ersona que a	atiende la
presente diligencia, el (la) suscrito (a) notifica	ador (a) ejeci	utor (a) le req	uiero la presenc	cia del (de la)	contribuven	te o de su
representante legal de	NOLASCO CORTES (GERMAN; pe	rsona a la qu	e va dirigido el	mandamier	ito de eiecuc	ión antes
citado, a lo que manifie	esta expresamente qu	ie si	encuentra pi	esente en esto	s momentos	en el domici	lio donde
se lleva a cabo la prese	inte diligencia, razón	por la cual y	en virtud de	que el contribu	vente o su i	representante	e legal de
NOLASCO CORTES GER	MAN;	compared	e (n), no obs	tante de haber	sido citado	mediante cit	atorio de
fecha		- .	` "	. r	nismo que	fue entregac	do al (la)
C				en tal	virtud se re	quiere la pre	cencia do
un tercero con quie	en entender la pro	esente, ape	rsonándose	ante el susc	rito Notifica	ador-Ejecutor	r el (la)
la) cual su identificaciór	y características que	daron circur	nstanciadas er	el primer párr	afo de la pre	sente acta.	_ uer (ue
Acto seguido, le requi	ero a la persona co	n quien se	entiende la i	oresente dilige	ncia, proced	a acreditarse	e ante el
Notificador-Ejecutor ac	tuante, a lo que ma	nifiesta que_	se ac	redita (con)			
Oaxaca, de		i	nscrito en el	Instituto de la	Función Re	gistral del E	stado de
Oaxaca, de	ba	jo el número	·	del Libro			de
(I)manifestan limitadas en forma algu	do BAJO PROTESTA D	DE DECIR VER	tDAD, que las	facultades con	feridas no le	han sido rev	ocadas ni
FI Notificador-Fiecutor	ma idantifica anto la r						
El Notificador-Ejecutor i	la procente de lleve	persona con e	quien en este	momento se II	eva a cabo la	diligencia, ha	aciéndole
saber que el motivo de	la presente, es lleva	ar a cabo la	diligencia de	requerimiento	de pago, pri	oporcionando	o a dicha
persona la constanci	a de identificación	numero					e fecha
			exped	lida por el N	/ltro. Heyne	r Ramírez	Ramírez,
Subsecretario de Ingres	os de la Secretaría d	e Finanzas d	el Poder Ejec	utivo del Estad	o, en el ejer	cicio de las fa	acultades
conferidas en los artículo	os; 1, 3, primer párraf	o, fracción I,	6, primer y se	gundo párrafos	5, 24, 26, 27,	fracción XII, 2	29 primer
parrato y 45, fracciones	XLVI y LX de la Ley Oi	rgánica del P	oder Ejecutiv	o del Estado de	Oaxaca, vige	ente: 1, 5, fra	cción VIII
/ /, fracciones II y III de	el Código Fiscal para e	el Estado de	Oaxaca, viger	nte: 1, 2, 4, nur	nerales 1., 1	.2., 8. primer	párrafo
racciones IV y XXIII, y 48	8 fracción XIX del Reg	lamento Inte	rno de la Sec	retaria de Finan	zas del Pode	r Ejecutivo d	el Estado
vigente, la	cual ostenta	su	firma	autógrafa,	con	vigencia	del
			al	-		Ū	
mismo que contiene un	a fotografía que cor	responde a i	mis rasgos fis	onómicos, con	la firma aut	ógrafa del si	uscrito(a)
						-3	(w) (u)
330114102503847			2				



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL
330114102503847

notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna.

Acto seguido, nuevamente le llevar a cabo la dilig mediante citatorio de fechacon el (ella), con fundamento del Código Fiscal de la Federal fundamento en los artículos 1 el artículo 7, fracción VIII del 0	encia de requerimi comparec en el artículo 152, prime ción, vigente. Asimismo, 34 y 137 segundo párrai	ento de pago, e el día y hora en q h r párrafo en relación si se negara a recibi fo del Código Fiscal	y en virtuo que se actúa, no o aciéndole saber q con el segundo pa ir la presente notifi de la Federación,	d de que obstante de hab que la misma se árrafo del artícu ficación, se lleva	el (la) C. er sido citado llevará a cabo lo 137, ambos erá a cabo con
NOVIEMBRE DE 2017 DE DON DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS y especificados en el mandami mandamiento de ejecución, a párrafos del Código Fiscal de I (CUATROCIENTOS NOVENTA NOVECIENTOS ONCE PESOS 6 M.N.), importe actualizado, ga que sumados ascienden a la ce PESOS 17/100 M.N.), misma que sumados ascienden a la ce pesos 17/100 M.N.), misma que sumados ascienden a la ce pesos 17/100 M.N.), misma que sumados ascienden a la ce pesos 17/100 M.N.), misma que sumados ascienden a la ce pesos 17/100 M.N.), misma que sumados ascienden a la ce pesos 17/100 M.N.), misma que sumados ascienden a la ce pesos 17/100 M.N.), misma que sumados ascienden a la ce pesos 17/100 M.N.), misma que sumados ascienden a la ce pesos 17/100 M.N.), misma que sumados ascienden a la ce pesos 17/100 M.N.), misma que sumados ascienden a la ce pesos 17/100 M.N.), misma que sumados ascienden a la ce pesos 17/100 M.N.), misma que sumados ascienden a la ce pesos 17/100 M.N.), misma que sumados ascienden a la ce pesos 17/100 M.N.), misma que sumados ascienden a la ce pesos 17/100 M.N.), misma que sumados ascienden a la ce pesos 17/100 M.N.), misma que sumados ascienden a la ce pesos 17/100 M.N.), misma que sumados ascienden a la ce pesos 17/100 M.N.), misma que sumados ascienden a la ce pesos 17/100 M.N.), misma que sumados ascienden a la ce pesos 17/100 M.N.)	le ejecución número 330 Márquez, Coordinador o maría de Ingresos de la -Ejecutor REQUIERO SE PFC.OAX.B.3/000504-20 DE SE DESPRENDEN LOS FISCAL DE DICHO CRÉDIT iento de ejecución nume corde a lo dispuesto por a Federación, vigente im Y SIETE MIL CUATRO 67/100 M.N.), \$ 9,948.2 stos de ejecución del printentidad total de \$ 516,6	2114102503847 con de Cobro Coactivo, Secretaría de Finar ACREDITE EL PAGO 17 DE FECHA 31 DE CONCEPTOS a que FO, así como de los a pro 33011410250386 los artículos 21 y 1 aportes que al día de CIENTOS DOCE PE: 4 (NUEVE MIL NOV mer requerimiento y 272.17 (QUINIENTO	fecha 14 DE OCTU dependiente de nzas del Poder Ej D DEL CRÉDITO N DE OCTUBRE DE 2 e se ha hecho refe nccesorios legales o 47, causados a la f 50 primer párrafo e hoy, ascienden a SOS 26/100 M.N ECIENTOS CUARE y gastos de ejecuci S DIECISEIS MIL D	UBRE DE 2025, e la Dirección o ecutivo del Est. IÚMERO 40629 2017 NOTIFICAI rencia O EL OTO que se encuentr fecha de la emis o fracción I, segu a la cantidad de N.), \$ 8,911.67 ENTA Y OCHO P ión respectivamo DOSCIENTOS SE	emitido por el de Ingresos y ado, en cuyo derivado del DO EL 16 DE DRGAMIENTO an detallados ión del citado indo y quinto \$ 497,412.26 (OCHO MIL ESOS 24/100 ente, mismos IENTA Y DOS ifestando por
Acto seguido, le requiero a la princiéndole saber que No habiendo más hechos que le con min levantándose la presente Acta de puño y letra su firma en caden ella 330114102503847	nacer constar se da por t nutos del día que tras ser leída, y ente	erminada la diligeno del mes radas las personas q integran para todos	cia, siendo las de Jue intervinieron, los efectos a que	que mani del año de su conocimie	festó que firma. horas nto asientan



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbón legible con firma autógrafa a la persona con quien se entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimiento a lo preceptuado en el primer párrafo del numeral 152 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA

EL (LA) NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A)

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: NOLASCO CORTES GERMAN

DOMICILIO FISCAL: ANTONIO SALANUEVA, NÚMERO EXTERIOR 200, NÚMERO INTERIOR A, GUELATAO, SANTA LUCIA

DEL CAMINO, OAXACA, C.P. 71228

REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 40629

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: PFC.OAX.B.3/000504-2017

FECHA DE RESOLUCIÓN: 31 DE OCTUBRE DE 2017

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR HABER TRANSGREDIDO EL ARTICULO 7 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL

CONSUMIDOR

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 16 DE NOVIEMBRE DE 2017

IMPORTE DETERMINADO: \$ 346,218.60

ACTUALIZACION: \$ 151,193.66

GASTOS DE EJECUCIÓN DEL PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 8,911.67

GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 9,948.24

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 516,272.17

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 516,272.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de negociaciones con todo lo que de hecho y por derecho les corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ellas los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con los artículos 20, último párrafo, 4o, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134 fracción I, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 151, 152 primer párrafo, 153, 155, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), DÉCIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 95, segundo y tercer párrafos del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII, y 7, fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVIII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C._ , persona con quien se 330114102503847

> Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257, Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156.



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

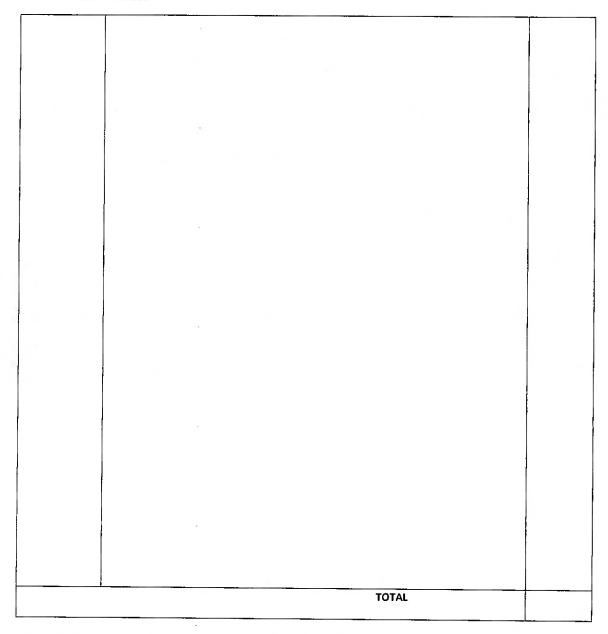
atiende la diligencia, el derecho que el numeral 155, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, le concede para que designe dos testigos y señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el (la) Notificador (a)-Ejecutor (a) haré tal señalamiento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 156 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Habiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 155 del Código Fiscal

ue	Id	reue	acion,	vigente,	en	Su	urtimo	•		-		oer a		la) (
dered	cho q festó	ue tien que	e para o	designar do			asistan e	ersona cor el desarroll	o de la	presente	e dilige	ncia de	cia de em embargo, TESTIGO	a lo qu
										"	- a Bila	(conto)	1231100	o (por
		an	te tal ne	egativa expi	resa de	la pers	sona con	quien se at	iende l	a diligend	ia, par	a design	ar a los te	stigos d
asiste	encia,	de con	formida	d con lo sei	ialado p	or el a	artículo 1	55, último r	árrafo	del Códia	go Fisca	al de la F	Federación	. vigent
el		Notif	cador-E	jecutor	р	rocedo)	a	desi	gnar	а		los	CC
expe	didas	por _						, con f	echas					
					, en la	as que	sin luga	ar a dudas	, apa	recen su	s foto	grafías.	nombres	v firma
corre	spon	dientes,		quie	nes		tien	en		u		domicili		ei
		respec	tivamer	nte, manifes	tando a	mbos	ser mayo	res de edac	l v tene	er nlenas	canaci	dad lega	l v de eier	cicio
									. y te	o, picilas	capaci	ada iega	ii y de ejen	cicio.
Acto	conti	nuo y e	n uso de	e la palabra	, le hago	sabe	r a(l) (la)	C						
perso	na co	n quie	se enti	ende la dili	gencia,	el dere	cho que	tiene para (designa	r el (los)	bien(e	s) sobre	el (los) cu	al (es) se
traba	rá el (embarg	o, de co	nformidad	con lo e	stable	cido en e	l numeral 1	55 del	Código Fi	iscal de	la Fede	eración, vig	gente, de
igual	mane	era se i	e inforn	na que se d	leberá s	sujetar	al order	establecid	lo en e	l artículo	citado	o, a lo q	iue manifi	esta que
	1	procede	a señal	lar el (los) b	ien(es) :	sobre (el (los) cu	al(es) habrá	i de tra	barse em	bargo;	siendo	éstos:	
	NÚI	VI.			DESC	RIPCIO	ON DE LO	S BIENES EI	MBARG	ADOS			CANT	TIDAD
-														
														}
1														
														1
		•												
													1	



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL



En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 156, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, el ejecutor actuante, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifieste bajo protesta de decir verdad, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta expresa manifiesta que



CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL

DE 2025 declara embargado(s) el (los) h	i mandamiento de pien(es) antes prec	: ejecución número 330114102503 :isado(s), los que en este acto	3847, de fecha 14 DE OCTUBRE se procede(n) a extraer
quedando en depósito del C.			quien se identifica
con	número de fo	olio	y en la que aparece su
fotografía, nombre y firma, señalando o	omo su domicilio:	particular en la calle de	
con número exterior		mero interior	colonia
, código p	ostal	, designado por	en términos del
párrafo	_ del artículo 153	del Código Fiscal de la Federación,	vigente, quien acepta el cargo
de depositario de los bienes embargado	os y protesta su fie		
el domicilio			, y poner a
disposición de la Secretaría de Finanza	s del Poder Ejecut	ivo del Estado, cuando esta lo sol	icite; persona a quien se hace
saber y queda enterada de las sancione	s previstas en el a	artículo 112 del Código Fiscal de la	Federación, vigente, para los
depositarios que dispongan para sí o pa	ara otros, del bien	o bienes depositados, de su prod	ucto o de las garantías que de
cualquier crédito fiscal se hubiere const	:ituido.		
5			
En atención a que el embargo decreta			
Código Fiscal de la Fe	ederación, vig	gente, le hago saber	
ontiondo la progente dilizancia) que la	h	(por conducto de l	a persona que con quien se
entiende la presente diligencia) que la	pase para enajena	ación de los bienes inmuebles em	bargados será el de avalúo y
para negociaciones, el avalúo pericial, e	en los demas casos	s, la autoridad practicará avalúo p	pericial. En todos los casos, la
autoridad notificará personalmente o p	or medio del buzó	n tributario el avalúo practicado.	
	l piese	UEG LANCE TO A	
En atención a que el embargo decretado			
Fiscal de la Federac C.			
		(por conducto de la	persona que con quien se
entiende la presente diligencia), que el	costo de los non	orarios correspondientes al avalu	ó pericial para determinar la
base para la enajenación de los bienes s	eran pagados por	el deudor del credito fiscal, en ca	racter de gastos de ejecución
en los términos del artículo 150 párrafo	s cuarto, quinto y	ultimo del Codigo Fiscal de la Fede	eración, vigente.
Do igual forma, doborá cubrir ol import		-1	. ==
De igual forma, deberá cubrir el importo	e correspondiente	a los gastos de ejecución originad	los con motivo de la presente
diligencia de Embargo, acorde a lo estal	necido por el artic	culo 150, parrato primero, fraccior	ill, segundo y quinto párrafo,
en relación con el artículo 151 primer p	nan Fissel neve al	dei Codigo Fiscal de la Fed	deración, vigente, en relación
con el Anexo 5 de la Resolución Miscelá 30 de diciembre de 2024, mismo que se	ilea riscai para ei dotollo o esettorri	ejercicio 2025, publicado en el Dia	ario Oficial de la Federación el
oo de diciembre de 2024, mismo que se	detalla a continua	acion:	
IMPORTE ACTUALIZADO	¢ 407 413 36	DE CONFORMIDAD CON LO	
	\$ 497,412.26	DE CONFORMIDAD CON LO S	
	\$ 8,911.67	PARRAPO PRIMERO FRACCION	
L DOINAGE REQUIEDINAIGNEO		DÁDDAFOCDEL DÁDIGO PIZALLA	II, SEGUNDO Y QUINTO
PRIMER REQUERIMIENTO	4 4 4 4 5 5 1	PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL D	DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE,
GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 9,948.24	PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL D EN RELACIÓN AL ANEXO 5 DE L	DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, A RESOLUCIÓN MISCELÁNEA
GASTOS DE EJECUCIÓN IMPORTE CON GASTOS DE	\$ 9,948.24 \$ 516,272.17	PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL [EN RELACIÓN AL ANEXO 5 DE L FISCAL PARA EL EJERCICIO 202:	DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, A RESOLUCIÓN MISCELÁNEA 5, PUBLICADO EN EL DIARIO
GASTOS DE EJECUCIÓN		PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL [EN RELACIÓN AL ANEXO 5 DE L FISCAL PARA EL EJERCICIO 202: OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL	DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, A RESOLUCIÓN MISCELÁNEA 5, PUBLICADO EN EL DIARIO 30 DE DICIEMBRE DE 2024 Y
GASTOS DE EJECUCIÓN IMPORTE CON GASTOS DE		PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL I EN RELACIÓN AL ANEXO 5 DE L FISCAL PARA EL EJERCICIO 202! OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL CON LO DISPUESTO POR EL SE	DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, A RESOLUCIÓN MISCELÁNEA 5, PUBLICADO EN EL DIARIO 30 DE DICIEMBRE DE 2024 Y GUNDO Y TERCER PARRAFO
GASTOS DE EJECUCIÓN IMPORTE CON GASTOS DE		PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL I EN RELACIÓN AL ANEXO 5 DE L FISCAL PARA EL EJERCICIO 202: OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL CON LO DISPUESTO POR EL SE DEL ARTÍCULO 95 DEL REGLAME	DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, A RESOLUCIÓN MISCELÁNEA 5, PUBLICADO EN EL DIARIO 30 DE DICIEMBRE DE 2024 Y GUNDO Y TERCER PARRAFO
GASTOS DE EJECUCIÓN IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 516,272.17	PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL I EN RELACIÓN AL ANEXO 5 DE L FISCAL PARA EL EJERCICIO 2021 OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL CON LO DISPUESTO POR EL SE DEL ARTÍCULO 95 DEL REGLAME LA FEDERACIÓN, VIGENTE.	DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, A RESOLUCIÓN MISCELÁNEA 5, PUBLICADO EN EL DIARIO 30 DE DICIEMBRE DE 2024 Y GUNDO Y TERCER PARRAFO ENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE
GASTOS DE EJECUCIÓN IMPORTE CON GASTOS DE		PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL I EN RELACIÓN AL ANEXO 5 DE L FISCAL PARA EL EJERCICIO 202: OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL CON LO DISPUESTO POR EL SE DEL ARTÍCULO 95 DEL REGLAME	DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, A RESOLUCIÓN MISCELÁNEA 5, PUBLICADO EN EL DIARIO 30 DE DICIEMBRE DE 2024 Y GUNDO Y TERCER PARRAFO ENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE MO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO



CIAC: I CENTRO	
No. DE CONTROL	
	H
	I
	į.
330114102503847	

Acto seguido, se le requiere a la persona con quien haciéndole saber que todo lo testado carece	n se entiende la diligencia, firme el acta para la debida constancia de validez, a lo que manifestó que firma (po
No habiendo más hechos que hacer constar se da por	or terminada la diligencia, siendo las
levantándose la presente ACTA que tras ser leída, y cada una de las fojas que la integran para todos los	y enteradas de su conocimiento asientan de puño y letra su firma en s efectos a que haya lugar, las personas que en ella intervinieron
quien(es) se negó (negaron) a firmar). Entregando el N legible con firma autógrafa a la persona con quien se a lo preceptuado en el primer párrafo del numeral 15	Notificador-Ejecutor un ejemplar de esta actuación en copia al carbó e entendió la diligencia con el carácter mencionado, en cumplimient 52 del Código Fiscal de la Federación, vigente.
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENO	CIA EL (LA) DEPOSITARIO (A)
TESTIGO	TESTIGO
EL (LA) NOTI	FIFICADOR(A) EJECUTOR(A)